



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 664-2019-MPM/A

Moyobamba, **26 SET. 2019**

VISTO:

La Nota Informativa N° 1234-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 12 de setiembre de 2019; la Nota Informativa N°474-2019-MPM/GAF, de fecha 16 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que, “El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del estado. La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; en ese sentido, no se encuentra sujeto a la Ley de bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales”;

Que, con la Nota Informativa N° 1234-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas se dirige a la Gerente de Administración y Finanzas para solicitarle la actualización del comité evaluadora, para la ejecución y conducción del Proceso de Contratación de Personal CAS N° 002-2019-MPM, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sugiriendo lo siguiente:

TITULARES	
Tec. LIVINSTONG PIÑA LOPEZ (Oficina de Gestión de las Personas)	PRESIDENTE
Ing. NEIL RODRIGUEZ SANCHEZ (Gerencia de Desarrollo Territorial)	PRIMER MIEMBRO
Ing. LIMBER ALBERTO LOPEZ TUESTA (Gerente De Gestión Ambiental)	SEGUNDO MIEMBRO
SUPLENTE	
Econ. EDGAR ROBERTO TUESTA DEL AGUILA (Jefe de Oficina de Logística)	PRIMER MIEMBRO
Tec. PERCY SANTILLAN NUNEZ (Jefe de la Unidad de Tesorería)	SEGUNDO MIEMBRO
C.P.C LINDER DAVILA RUIZ (Secretario del SITRAMUN)	TERCER MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 664-2019-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N°474-2019-MPM/GAF, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas solicita se conforme el comité especial, para la ejecución y conclusión del proceso de contratación del Personal bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2019-MPM de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sugiriendo los integrantes de conformidad con la Nota Informativa N° 1234-2019-MPM/GAF/OGP;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica autorizando la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité especial para ejecutar y conducir el proceso de contratación del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios **CAS N° 002-2019-MPM** de la Municipalidad provincial de Moyobamba, que estará integrada de acuerdo lo que se detalla:

TITULARES	
Tec. LIVINSTONG PIÑA LOPEZ (Oficina de Gestión de las Personas)	PRESIDENTE
Ing. NEIL RODRIGUEZ SANCHEZ (Gerencia de Desarrollo Territorial)	PRIMER MIEMBRO
Ing. LIMBER ALBERTO LOPEZ TUESTA (Gerente De Gestión Ambiental)	SEGUNDO MIEMBRO
SUPLENTE	
Econ. EDGAR ROBERTO TUESTA DEL AGUILA (Jefe de Oficina de Logística)	PRIMER MIEMBRO
Tec. PERCY SANTILLAN NÚÑEZ (Jefe de la Unidad de Tesorería)	SEGUNDO MIEMBRO
C.P.C LINDER DAVILA RUIZ (Secretario del SITRAMUN)	TERCER MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE